



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.316

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 25 de Marzo de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones iramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	<i>Pág.</i>
M.F. y O.P. Nº 1140 del 17/03/10 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios – Sra. Toledo Ana María y Otros	1625
M.S.P. Nº 1141 del 17/03/10 – Traslado de Personal y cargos – Sra. Vilca María Elvira y otros	1626
M.ED. Nº 1148 del 17/03/10 – Designa personal docente con carácter de Titular en el cargo de Supervisor/a de Nivel Inicial – González Zulma Liliana y otros	1626
M.F. y O.P. Nº 1150 del 17/03/10 – Contrato de Locación de Inmueble – Dr. Sergio Federico Usandivas y Sr. Luciando Tartari – destinado para Funcionamiento de las Oficinas de la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Pcia.	1627
M.ED. Nº 1154 del 17/03/10 – Acepta la Renuncia de la Prof. Varela González María Eugenia al cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Polimodal	1628
M.T. y P.S. Nº 1158 del 17/03/10 – Ratifica Resolución Nº 207/09 – Modifica Complemento Mensual en Dinero a favor de Jubilados de la Ex Caja de Jubilaciones de la Pcia. al Sistema Provisional Nacional	1628
M.S.P. Nº 1163 del 17/03/10 – Acepta la Renuncia del Dr. Federico López Asensio al cargo de Director General de Planificación Estratégica	1629
S.G.G. Nº 1166 del 17/03/10 – Acepta la Renuncia del Dr. Eduardo H. González Santi al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado	1629
M.A. y D.S. Nº 1167 del 17/03/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Alejandra Rosa Morales del Valle	1629
M.D.H. Nº 1169 del 17/03/10 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios – Sr. Cristian Ricardo Alvarez y otros	1630
M.G.S. y D.H. Nº 1170 del 17/03/10 - Designa al Dr. Guillermo Pablo López Mirau en el cargo de Coordinador General del Programa de Políticas Regionales	1631
M.D.H. Nº 1171 del 17/03/10 – Contratos de Locación de Servicios – Sr. Rodrigo Arturo Galleguillos Araya y otros	1631
M.F. y O.P. Nº 1175 del 19/03/10 – Otorga Beneficio Económico a Empresas por la Incorporación de Trabajador/a con Síndrome de Down	1632
M.G.S. y D.H. Nº 1178 del 19/03/10 – Designa a Cadetes de IIIº Año Egresados del Instituto de Formación del Servicio Penitenciario en el Grado de Sub-Adjutor del escalafón Penitenciario	1623
M.F. y O.P. Nº 1179 del 19/03/10 – Amplía Plazo de Usufructo de Licencia Anual Ordinaria – Año 2.008 para Agentes del Mismo Ministerio	1624

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 1139 del 17/03/10 – Designa personal temporario – Dr. Sergio Daniel Agüero	1635
M.F. y O.P. Nº 1142 del 17/03/10 – Comisión Oficial – Cr. Roberto Dib Ashur	1635
M.S.P. Nº 1143 del 17/03/10 - Designa personal temporario – Srta. Sandra Cleotilde Díaz	1635
M.G.S. y D.H. Nº 1144 del 17/03/10 – Destitución por Cesantía de Personal – Sr. Edwar Francisco Luis – Policía de la Pcia.	1636

Pág.

M.S.P. N° 1145 del 17/03/10 - Designa personal temporario – Lic. María Micaela Durand Casali	1636
M.D. EC. N° 1146 del 17/03/10 – Deniega Recurso de Alzada – Firma Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.)	1636
M.S.P. N° 1147 del 17/03/10 - Designa personal temporario – Lic. Luis Jairo Cruz Penna	1636
M.S.P. N° 1149 del 17/03/10 - Designa personal temporario – Dra. Sonia Leila Civila	1636
M.S.P. N° 1151 del 17/03/10 - Designa personal temporario – Dra. Mariela Viviana Ponce	1637
M.ED. N° 1152 del 17/03/10 – Jubilación Ordinaria – Sr. Basilio Avendaño	1637
M.S.P. N° 1153 del 17/03/10 - Designa personal temporario – Lic. Claudia Carolina Vera	1637
M.S.P. N° 1155 del 17/03/10 - Designa personal temporario – Srta. Norma Graciela Herrera	1637
M.ED. N° 1156 del 17/03/10 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Modesta Yapura de Aguirre	1638
M.S.P. N° 1157 del 17/03/10 - Designa personal temporario – Sr. Julián Gabriel Goytea	1638
M.S.P. N° 1159 del 17/03/10 - Designa personal temporario – Sra. Nora Beatriz Herrera	1638
S.G.G. N° 1160 del 17/03/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sra. Carolina Pellegrini	1638
M.S.P. N° 1161 del 17/03/10 – Aclaratoria de designación de personal temporario – Sra. Rosa Maribel Chocobar	1639
M.G.S. y D.H. N° 1162 del 17/03/10 – Reconoce pago de Subrogancia – Adjutor (T) Dr. Benito Cayetano Mena – Servicio Penitenciario de la Pcia.	1639
M.D. EC. N° 1164 del 17/03/10 – Rescinde Contrato de Locación de Servicios – Sr. Guillermo Victorio Petrón	1639
M.S.P. N° 1165 del 17/03/10 – Designa personal temporario – Sr. Julio Ary Dip'	1639
M.G.S. y D.H. N° 1168 del 17/03/10 – Dcto. N° 703/10 – Incluye Personal en cargo político – Sr. Christian Alberto Campagna	1639
S.G.G. N° 1176 del 19/03/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Dr. Fernando Abel Lardies de la Zerda	1640
M.G.S. y D.H. N° 1177 del 19/03/10 – Dcto. N° 703/10 – Anexo – Incluye Personal en cargo político – Dr. Roberto Ortega Oliveira y Sr. Luis Alberto Bravo	1640

RESOLUCION

N° 14270 – Secretaría de Obras Públicas N° 173	1640
--	------

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 14171 – Dirección Nacional de Vialidad Salta N° 36/10	1640
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 14245 – Universidad Nacional de Salta N° 02/2010	1641
N° 14226 – Subsecretaría de Financiamiento N° 01/2010	1641

LICITACION PRIVADA

N° 14228 – Parque Nacional El Rey N° 03/10	1642
--	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 14251 – Dirección General de Rentas con Precio Testigo N° 56/2010	1642
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 14267 – Cámara de Diputados de la Provincia de Salta N° 001/10	1643
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Pág.

N° 14263 – Instituto Provincial de Vivienda – Cotización de Precio N° 03/10 1643

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 14177 – Ratonex 04 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Ratones – Expte. N° 19.732 1643

N° 14176 – Aguamarga 35 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Centenario – Expte. N° 19.117 1643

N° 14175 – Aguamarga 43 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Tolar Chico – Expte. N° 19.125 1644

SUCESORIOS

N° 14268 – Andrada, Juana; Cardozo, Elda Marvidia y Cardozo, Luciano – Expte. N° 111.022/04 1646

N° 14261 – Plaza, Andrea Cecilia – Expte. N° 1-276.493/09 1646

N° 14258 – Luna, Juana – Expte. N° 45.842/09 1646

N° 14257 – Cherveche, Domitila Artemia – Expte. N° 45.841/09 1646

N° 14255 – Acosta, Gumersindo y De Puntano, Luciana – Expte. N° 8.857/08 1646

N° 14254 – Mercader, Miguel Amílcar – Expte. N° 300.854/10 1647

N° 14248 – Montes Ramos, Paulina – Expte. N° 1-291.970/09 1647

N° 14244 – Lafuente, Vicente – Expte. N° 279.860/09 1647

N° 14243 – Alcalá Zacarías y López, Mercedes – Expte. N° 282.550/09 1647

N° 14232 – Miranda, Candido Ricardo – Expte. N° 967/02 1647

N° 14231 – Mamaní, Silverio Néstor – Expte. N° 280.111/09 1648

N° 14220 – Soria, Alejandro Fidel – Expte. N° 273.692/09 1648

N° 14208 – Juárez, Julio Alberto – Jerez, Olga del Valle – Expte. N° 11.392/09 1648

N° 14207 – Aquino, Lino Mercedes – Chuchuy, Faustina – Expte. N° 163.341/06 1648

N° 14206 – Retamozo, Félix Rosa – Rodríguez, Paulina Adela – Expte. N° 131.893/05 1648

N° 14204 – Magno, Casimiro – Expte. N° 277.498/09 1648

N° 14203 – Costa, Luisa Elvira; Flores, María Elvira – Expte. N° 201.861/07 1649

N° 14198 – Richter, Margarita – Expte. N° 251.204/09 1649

REMATES JUDICIALES

N° 14238 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. N° F-595/09 1649

N° 14225 – Por Marcela Vazquez – Juicio Expte. N° 226.539/08 1649

N° 14224 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 56.466/00 1650

N° 14223 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 102.881/04 1650

POSESIONES VEINTEAÑALN° 14190 – Pacello Romay, Néstor David c/Pereyra Rozas,
César y/o Cualquier Persona – Expte. N° 247.486/08 1651N° 14189 – Elías, Gustavo Naim vs. Méndez de Soria, Azucena
y/o Herederos de Mendez – Expte. N° 6.704/07 1651

N° 14133 – Vera, Hugo René vs. Naranjo, Cesarina – Expte. N° 10.605/09 1651

EDICTO DE QUIEBRA

Pág.

Nº 14219 – La Invernada S.A. – Expte. Nº 4.489/0 – Informe Final 1651

EDICTOS JUDICIALESNº 14252 – Carrillo, Yolanda Ignacia vs. Bolivar, Juan Iginio
– Pirca, Elio Daniel – Expte. Nº 2-129.111/05 1651Nº 14250 – “Giménez Celina vs. Villarreal, Jorge Santo
s/Divorcio Vincular” – Expte. Nº 8.842/99 1652Nº 14249 – “Fernández, Olga Mabel s/Gda. Legal de los Menores
Fernández Fabricio D. y Maira S.” – Expte. Nº 317/9 1652Nº 14230 – Luna, Nilda Silvia vs. Soriano, Andrea Donata – Filiación
Materna de la Menor Inés Magdalena Luna – Expte. Nº 1-231.868/08 1652

Nº 14221 – Fernández Quispe de Soler, Gloria – Expte. Nº 275.193/09 1652

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 14266 – El Retoño Obras y Servicios S.R.L. 1652

Nº 14265 – Borjas S.R.L. 1653

Nº 14264 – Terrasa Emprendimientos S.R.L. 1653

Nº 14259 – Corsa S.R.L. 1654

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 14269 – Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M. 1655

Nº 14192 – Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA Sociedad Anónima 1655

AVISOS COMERCIALES

Nº 14260 – Consult NOA S.A. 1656

Nº 14253 – ADY Resources Limited Sucursal Argentina 1660

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 14247 – Sociedad Mutual Ferroviaria de Embarcación, para el día 30/04/10 1661

RECAUDACION

Nº 14271 – Del día 23/03/10 1661

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1140

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO los Expedientes N° 272-4.602/09, 131-61.002/09, 29-630.474/10, 22-418.871/09, 17-6.832/09 y 308-245/10, por los cuales se tramita la aprobación y prórroga de los contratos de locación de servicios y consultorías celebrados en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio de diversos profesionales, personal especializado, en las áreas dependientes del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, las que consisten en asesoramiento en materia administrativa, técnico-financiera y legal, etc., y así también con el servicio de movilidad, se hace necesario la prórroga de aquellos con el fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas:

Que los contratados deberá abonar en la Dirección General de Rentas el Impuesto de Sellos que les corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el gasto que demande la aprobación y prórroga de los contratos deberá imputarse a las partidas correspondientes en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, previstas para el Ejercicio 2.010;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse desde el 01 de Enero de 2.010 y hasta el 31 de Diciembre de 2.010, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta y los contratados que se detallan a continuación:

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Cabecera Toledo, Ana María – D.N.I. N° 4.562.238
Lavilla, María Esperanza – D.N.I. N° 13.999.430
Dirección General de Inmuebles
Buirra, Magdalena – D.N.I. N° 23.316.554
Gonzalez, Esteban – D.N.I. N° 24.875.232

Dirección General de Rentas

De Francesco, Pablo Héctor – D.N.I. N° 26.897.737

Del Cerro, Martín Miguel – D.N.I. N° 21.633.874

Dirección General de Estadísticas

Vargas, Alberto Alejandro – D.N.I. N° 25.218.384

Subsecretaría de Tierra y Habitat

Andrada, Carlos Washington – D.N.I. N° 5.615.737

López, Hugo Facundo – D.N.I. N° 4.620.558

Vilte Mamani, Paulina Ester – D.N.I. N° 4.980.119

Paez, Ricardo Horacio – D.N.I. N° 12.959.189

Lopez, Gabriela Liliana del Valle – D.N.I. N° 28.886.921

Pachao, Fernando – D.N.I. N° 16.183.484

Fabián, Cesar Osvaldo – D.N.I. N° 26.898.693

Calisaya, Marcos – D.N.I. N° 21.873.198

Gomez, Guillermo Elías – D.N.I. N° 31.904.163

Subsecretaría de Financiamiento

Coronel, Nieves – D.N.I. N° 25.411.286

Pastrana, Zulma Miriam – D.N.I. N° 18.020.713

Cruz, Roberto – D.N.I. N° 14.303.586

Zacur, Aldo – D.N.I. N° 28.259.512

Art. 2° - Prorróganse, desde el 01 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, los Contratos de Consultoría celebrados entre la Provincia de Salta y los señores Jorge Paganetti, D.N.I. N° 12.803.076 y Oscar Otero, D.N.I. N° 28.634.547.

Art. 3° - Apruébanse los contratos de locación de servicios de los Sres. Alberto Escobar, L.E. N° 4.618.053 y Juan Pablo Diez, D.N.I. N° 28.824.675, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2.010 y hasta el 31 de Diciembre de 2.010.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2.010.

Art. 5° - Las prórrogas y contrataciones dispuestas por el presente, no implican relación de empleo público, y por lo tanto, los contratados no adquieren status de empleados públicos.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 17 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1141

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 10.250/09, 9.510/09, 10.014/09, 9.516/09, 10.076/09, 9.501/09, 10.074/09, 9.505/09, 10.075/09, 9.511/09, 9.894/09, 9.532/09, 10.364/09 y 9.531/09 – código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el traslado de diverso personal, dependiente del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 la Dirección General de Administración y Finanzas del citado Ministerio informa que el traslado de los agentes, no generará mayores costos en la partida global de Gastos en Personal del Ministerio del rubro, debido a que se trata de traslados intrajurisdiccionales.

Que a tal efecto el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo I° - Con vigencia al 1° de enero de 2010, traspásense a su pedido, a la dependencia y en el cargo que en cada caso se indica a los agentes del Ministerio de Salud Pública consignados en los Anexos I y II, que forman parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

VERANEXO

Salta, 17 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1148

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-15.156/2009

VISTO el Decreto N° 2526/09 por el que se aprueba el Régimen de Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Supervisor/a de Nivel Inicial que como Anexo integra el mencionado instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 113/09 D del Ministerio de Educación se aprueba la Convocatoria a concurso público de título, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos vacantes de Supervisor/a de Nivel de Educación Inicial, según lo establece el Anexo de esta Resolución;

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme las previsiones del Anexo del Decreto N° 2526/09;

Que tal como lo establece la citada norma se han producido y evaluado las pruebas de oposición de los aspirantes admitidos, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos los dictámenes pertinentes;

Que a fs. 171 Junta Calificadora de Méritos y Disciplina eleva el Cuadro de Orden de Méritos de postulantes aprobados, con encuadre en la Resolución N° 113/09 D;

Que asimismo las designaciones gestionadas se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente y no contravienen lo dispuesto en los Decretos N° 873/98 y 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo I° - Desígnese a partir de fecha de toma de posesión con carácter titular, a los docentes que se detallan a continuación, en el cargo de Supervisor/a de Nivel de Educación Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial:

Ord.	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Escuela de Origen	Puntaje de antecedente	Puntaje de oposición	Puntaje total definitivo del concurso
1	Gonzalez, Zulma Liliana	13.040.963	4021 Capital	370,10	100,00	470,10
2	Villada, Cristina del Valle	11.282.095	4692 Capital	328,50	100,00	428,50
3	Roberts, Mabel Teresita	11.943.175	4033 Capital	318,10	90,00	408,10
4	Farfán, Yolanda Alicia	13.055.202	4070 Cerrillos	321,90	85,00	406,90
5	Marquillas, María Dolores	12.409.289	4432 Chicoana	286,30	100,00	386,30
6	Lamonaca, Estela Angélica	10.752.108	4099 R° de Lerma	283,50	87,50	371,00
7	Prieto, Lucrecia Mabel	14.453.315	4139 Orán	273,40	95,00	368,40

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 17 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1150

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 11-95.417/10.

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Sergio Federico Usandivaras y el Sr. Luciano Tartari; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en la Av. De Los Incas N° 2.011 del Barrio Grand Bourg, Salta - Capital, el cual será destinado para funcionamiento de las oficinas de la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia de Salta;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas han tomado intervención que les compete;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación de Inmueble mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Sergio Federico Usandivaras y el Sr. Luciano Tartari, D.N.I. N° 12.220.823, sobre el inmueble ubicado en la Av. De Los Incas N° 2.011 del Barrio Grand Bourg, Salta - Capital, el que como Anexo integra el presente Decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción N° 091130010100 - Cuenta Objeto 413211.1000 - Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 17 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1154

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.953/07 y Cpde. 1/07

VISTO la renuncia presentada por la Prof. María Eugenia Varela González, al cargo de Supervisora de Núcleo, de la Dirección General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la causal de la dimisión se fundamenta en razones de índole particular;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 11 de Marzo del 2.007, la renuncia presentada por la Prof. Varela González María Eugenia, D.N.I. N° 23.270.934, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio de Educación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 17 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1158

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-5.864/09

VISTO la Resolución Ministerial N° 207 de fecha 04 de Septiembre de 2.009, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión Social N° 207/09, dispuso modificar el complemento mensual en dinero creado por el Decreto N° 4095/08 a favor de los jubilados transferidos en 1.996 de la Ex Caja de Jubilaciones de la Provincia de Salta al Sistema Previsional Nacional, exceptuándose a los jubilados de privilegio, procediéndose al cese del pago del mismo con respecto a los jubilados docentes beneficiados por Resolución N° 14/09 SSS;

Que asimismo se ordenó redeterminar el monto del complemento mensual en dinero que se abonaría a partir de los haberes jubilatorios del mes de Octubre de 2.009, mediante el procedimiento y en las fechas que establecería el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que a partir de la implementación del complemento jubilatorio, el haber que percibe el jubilado no docente transferido, no será inferior al 82% (Ochenta y Dos Por Ciento) del monto del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido oficialmente por Resolución del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo.

Que, el artículo tercero de la Resolución N° 207/09 estableció que en los supuestos que el haber jubilatorio que abona el Sistema Previsional Nacional sea inferior a dicho porcentaje, el valor máximo del complemento alcanzará el tope de \$ 450,00.- (Pesos cuatrocientos cincuenta), siendo el valor mínimo de \$ 200,00 (Pesos Doscientos);

Que corresponde ratificar mediante Decreto la citada Resolución Ministerial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase lo dispuesto por la Resolución N° 207 del 04 de Septiembre de 2.009 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Parodi – Samson

Salta, 17 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1163

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.671/10-código 127

VISTO la renuncia presentada por el doctor Federico López Asensio, al cargo de Director General de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública, dispuesto por Decretos n°s. 2317/08 y 2364/08, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Con vigencia al 8 de marzo de 2010, aceptase la renuncia presentada por el doctor Federico López Asensio, D.N.I. n° 11.081.676, al cargo de Director General de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública, dispuesto por Decretos n°s. 2317/08 y 2364/08.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 17 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1166

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 07-5.791/10

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Eduardo H. González Santi al cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que motiva la mencionada renuncia la posibilidad de acceder al beneficio de la jubilación que otorga la Caja de Seguridad Social para Abogados de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Eduardo H. González Santi – DNI N° 4.992.342 al cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado, a partir del día 01 de abril de 2010, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 17 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1167

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-1.498/09 y Cpde. 1

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Señora Alejandra Rosa Morales Del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2.009;

Que la contratación no implica erogación de gastos presupuestarios extras, atento a la rescisión del contrato de locación de servicios con la Señora Lorena Margarita Muñoz, efectuada mediante Decreto N° 2.763/09;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Señora Alejandra Rosa

Morales Del Valle, DNI N° 24.138.197, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de julio de 2.009 y hasta el 31 de diciembre de 2.009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta - Ejercicio 2.009.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nasser - Samson

Salta, 17 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1169

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 232-23.655/09 (Original y Corresponde I)

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Secretaría de Abordaje Territorial, oportunamente solicitó la prórroga de Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que aún persisten las necesidades de servicios que originaron la suscripción de los contratos aprobados por decretos n°s. 1902/09 y 4209/09.

Que no se contravienen las disposiciones del decreto n° 4955/08, habida cuenta que se trata de la renovación de los mismos.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorandum n° 1/09 del señor Gobernador, otorgando la correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Que cabe dejar aclarado que por decreto n° 472/10, se crea la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, en reemplazo de la Secretaría de Abordaje Territorial.

Que en tal sentido a f. 118, la Secretaría de Planificación Gestión y Articulación de Programas, ratifica la solicitud de prórroga de las personas consignadas a f. 1, como así también la Dirección General de Asistencia Crítica y Emergencia Social a f. 122 informa quienes prestan servicio en esa Dirección.

Que con la anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano e intervención del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, del Departamento Personal, de la Unidad Operativa Presupuesto, del Servicio Administrativo Financiero y de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio del rubro, se debe dictar el acto administrativo pertinente, que prorrogue los contratos referenciados.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, prorróganse los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y las personas que se consignan a continuación, aprobados por decretos n°s. 1.902/09 y 4209/09:

Cristian Ricardo Alvarez - D.N.I. n° 27.175.236
 Daniel Antonio Bulacio - D.N.I. n° 24.182.996
 Hugo Ricardo Cardozo - D.N.I. n° 31.754.875
 Vilma Patricia Carrillo - D.N.I. n° 21.634.010
 Andrea Jorgelina Cruz - D.N.I. n° 31.035.638
 Yanet Cuevas - D.N.I. n° 33.696.927
 Claudio Alberto Gallardo - D.N.I. n° 24.638.650
 Hipólito Lamas - D.N.I. n° 13.383.205
 Nilda Ester Lucero - D.N.I. n° 12.958.439
 Segunda Delia Marcela Márquez - D.N.I. n° 18.699.044
 Ariel Andrés Mendez - D.N.I. n° 23.652.270
 Rosa Carolina Pedano - D.N.I. n° 11.944.963
 Rene Gonzalo Plaza - D.N.I. n° 31.900.626
 Mariana de los Angeles Rodríguez - D.N.I. n° 28.261.960
 David Sergio Salva - D.N.I. n° 31.228.059
 Gustavo Gastón Schmith - D.N.I. n° 26.426.101
 Silvia Yolanda Uro - D.N.I. n° 21.323.563
 Silvana Leonor Velazquez - D.N.I. n° 25.885.501
 María Emilia Yacante - D.N.I. n° 28.996.357

Domingo Marcelo Yapura – D.N.I. n° 27.552.571

Gloria Mirta Zintgraff – D.N.I. n° 17.197.152

Marta Inés Quiroga – D.N.I. n° 25.411.773

Silvia Noemí Gómez – D.N.I. n° 12.790.834

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto, será imputado a la partida presupuestaria pertinente del Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 17 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1170

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador General del Programa de Políticas Regionales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Guillermo Pablo López Mirau en el cargo mencionado;

Que el citado cargo, tiene el carácter de autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que la presente designación no contradice las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 515/00, 2567/08, 2769/08 y 4955/08, contándose para ello con la baja del Sr. Carlos Enrique Bertini en el mismo cargo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Guillermo Pablo López Mirau, D.N.I. N° 28.887.788 en el cargo de Coordinador General del Programa de Políticas Regionales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, con una remuneración equivalente a Subsecretario, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 17 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1171

Ministerio de Desarrollo Humano

Expedientes n°s. 234-8.068/09 y 153 113.540/10 (Cuerpos I y II)

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación de Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de personas que se desempeñarán en el ámbito de la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio de Desarrollo Humano, como así también desarrollarán toda otra actividad que se les asigne.

Que cabe destacar que la contratación solicitada obedece a la necesidad de contar en las distintas Direcciones, Programas y Subprogramas de la dicha Secretaría, con profesionales idóneos, capacitados en la materia y los profesionales a contratar cuentan con experiencia y antigüedad en las funciones, conforme surge de estas actuaciones y demuestran solvencia técnica en el desarrollo de sus tareas en las distintas dependencias en las que prestan servicios, quedando sus honorarios desajustados en relación con el personal no profesional que actúa bajo sus órbitas.

Que los contratados deberán aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviesen conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que los contratados participen en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que el período de vigencia de los contratos, será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Que se han meritado los antecedentes de los contratados, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Que las contrataciones no transgreden las normativas legales vigentes.

Que el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas ha tomado la correspondiente intervención y se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorandum n° 1/09 del señor Gobernador, resultando procedente la prosecución del trámite.

Que en autos obra anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano y la Dirección General de Asuntos Legales, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y Departamento Personal de la citada Cartera de Estado, tomaron la debida intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea, y las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, cuyos contratos se adjuntan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto, ha sido imputado a la cuenta n° 413400 - Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036320050100, del Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

ANEXO

Rodrigo Arturo Galleguillos Araya – D.N.I. n° 94.220.396

Gabriela Betina Moyano – D.N.I. n° 21.373.078

Andrea Natalia Wainziger Melendez – D.N.I. n° 27.211.265

Ariel Gustavo Tito – D.N.I. n° 25.579.891

Jimena Garcia – D.N.I. n° 24.138.888

Leila Gabriela Harba – D.N.I. n° 22.220.107

Zaira Alejandra Barros – D.N.I. n° 23.584.453

María Inés Juárez – D.N.I. n° 29.276.712

Martín Alejandro Bollinger – D.N.I. n° 25.571.242

Evangelina Saravia – D.N.I. n° 22.056.042

Milena Rosana Bilén – D.N.I. n° 22.468.437

Mariana Mabel Copa – D.N.I. n° 27.972.721

Gabriela Francisca Rojas – D.N.I. n° 33.492.269

María Florencia Montagna – D.N.I. n° 28.261.452

Carolina Opper – D.N.I. n° 20.694.964

Fanny Salome Gonzalez – D.N.I. n° 32.288.776

Salta, 19 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1175

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la Ley Nacional N° 22.431/85, y la Ley Provincial N° 6.771 y su modificatoria Ley N° 6910 de Programa Provincial de Promoción de Inversión Productiva y el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que la ley nacional tiene como objetivo instruir un sistema de protección integral de las personas discapacitadas que les permita en lo posible neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les da oportunidad mediante su esfuerzo de insertarse en el ámbito laboral;

Que resulta necesario implementar políticas activas concretas para incentivar la generación de nuevas fuentes de trabajo para personas con Síndrome de Down;

Que es decisión del gobierno provincial abordar en toda su dimensión el problema de la desocupación, en el que también se encuentran inmersas las personas con Síndrome de Down;

Que en tal sentido, el Poder Ejecutivo considera necesario llevar adelante acciones concretas a través de

la generación de incentivo a la generación de empleo para el sector privado;

Que las políticas sociales de empleo deben llegar a todos los grupos poblacionales en igualdad de oportunidades, lo que debe ser abordado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, al que le compete asistir al Gobernador en todo lo concerniente a la política laboral y entender en el diseño de políticas, planes y proyectos de generación de empleo, coordinando acciones, pautas y criterios entre el Sector Público y Privado;

Que este régimen de incentivo tiene como objetivo incorporar a la masa de trabajadores activos a personas con Síndrome de Down, concediéndoles beneficios y estímulos a los empleadores, que permitan promover la inserción laboral y lograr una sociedad con igualdad de oportunidades laborales;

Que por lo tanto, es decisión del Gobierno de la Provincia de Salta contribuir a la generación de nuevos puestos de trabajo en el ámbito del sector privado, incentivando la contratación de aquellas personas que padecen Síndrome de Down a través del otorgamiento de una suma de dinero por cada nuevo trabajador que se incorpore al plantel de las empresas que adhieran al presente, de conformidad a la reglamentación que oportunamente se dictará;

Que de acuerdo a lo dispuesto por Ley Provincial de Promoción del Empleo N° 6.899, los recursos del Fondo Provincial de Empleo podrán destinarse a fomentar las oportunidades de empleo para los grupos con mayores dificultades;

Que los trabajadores que se incorporen bajo el presente régimen tendrán dependencia exclusiva de los empleadores adherentes al mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otorgar a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social un beneficio económico a las empresas por la incorporación de cada trabajador/a con Síndrome de Down, de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos) no remunerativo durante el plazo de 24 (veinticuatro) meses.

Art. 2° - Los/as trabajadores/as con Síndrome de Down que sean incorporados a través del presente régimen de incentivo deberán reunir los siguiente requisitos:

- a) Ser mayores de 18 años.
- b) Que no perciban ningún beneficio de la seguridad social.
- c) Deberán poseer certificado de discapacidad Nacional o Provincial (Ley N° 22.431 artículo 3°).

Art. 3° - Encomiéndase en forma conjunta al Ministerio de Trabajo y Previsión Social y al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, establecer los lineamientos para la implementación del incentivo mencionado en el Artículo 1° del presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al C.A. 511360030100 - Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Fondo Provincial de Empleo - Ejercicio 2010.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Fortuny - Mastrandrea
- Samson

Salta, 19 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1178

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 50-15.231/09

VISTO que la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, propicia la designación en el grado de Sub-Adjutor del Escalafón Penitenciario de los Cadetes de III° Año egresados del Instituto de Formación del Servicio Penitenciario en la carrera "Técnica Superior en Criminología con Orientación en Seguridad y Tratamiento Penitenciario";

CONSIDERANDO:

Que los mismos, a través de tres años de estudios teóricos y prácticos como alumnos regulares del Instituto mencionado, cumplieron los requisitos exigidos y contemplados en el Plan de Estudio previsto en el Reglamento Interno, adquiriendo una óptima capacitación Profesional y una formación que los habilita como Oficiales Penitenciarios;

Que la nómina propuesta por la Dirección de la Escuela de Cadetes del citado Servicio se ajusta al orden de mérito de los ciudadanos que cursaron y aprobaron el III Año de los Cadetes Becarios de las Provincias de Salta y Corrientes;

Que el Artículo 48° inc. a) apartado 1) de la ley N° 5639, establece que a su egreso del referido establecimiento, los Cadetes recibirán el grado de Sub-Adjutor del Escalafón Penitenciario;

Que a fs. 03 a 06 la División de Liquidaciones del Servicio Penitenciario Provincial y su División Teneduría de Libros informan que el gasto que demandará la incorporación de los Cadetes Becarios, se encuentra contemplado en la partida presupuestaria de gastos de personal - correspondiente al ejercicio 2010-;

Que a fs. 08 y 13 obra intervención de Asesoría Letrada de la Dirección del Cuerpo Penitenciario y Asesoría Letrada de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, respectivamente, emitiendo dictámenes favorables al respecto;

Que a fs. 17 se agrega informe técnico del Servicio Administrativo Financiero del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

Que a fs. 18 Asesoría Jurídica del citado Ministerio produce el Dictamen N° 053/10;

Que por todo lo expresado, debe procederse al dictado del decreto correspondiente autorizando la incorporación propiciada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase, a partir del 1° de enero de 2.010, en el grado de Sub-Adjutor del Escalafón Penitenciario, Planta Permanente, a los Cadetes de III° Año egresados del Instituto de Formación del Servicio Penitenciario, nominados en anexo del presente y con el orden de mérito que en cada caso se especifica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción respectivo del Servicio Penitenciario de Salta, ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

ANEXO

Cadetes Becarios de la Provincia de Salta

N° de Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento
01	Yapura, Rocio Teresita I	1986	32.543.456
02	Pizarro, Benjamín Cornelio	1986	32.045.479
03	Alvarez, Juan Manuel	1983	29.545.993
04	Padilla, Carlos Daniel	1987	32.510.232
05	Aguirre, Eduardo Ángel D.	1987	32.804.828
06	Cenardo, Fernando Manuel	1989	34.190.239
07	Quiroga, Esteban Ariel	1984	30.637.039
08	Copa, Hernán Alberto	1986	32.347.966
09	Figueroa, Manuel Orlando	1988	33.567.758

Cadetes Becarios de la Provincia de Corrientes

01	Robledo; Ramón Angel	1982	29.382.721
02	Aranda, Jorge Omar	1981	28.540.763

Salta, 19 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1179

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 4.118/97 de aprobación del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo II – Artículo 8° de la norma mencionada, prevé que la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria debe otorgarse y usufructuarse en el período comprendido entre el 1° de diciembre del año al que corresponde y el 30 de noviembre del año siguiente;

Que en virtud de estrictas necesidades de servicio, el plazo correspondiente a la licencia anual ordinaria del año 2.008 fue prorrogado por Decreto N° 4.588/09 hasta el 31 de marzo de 2.010;

Que en razón de las funciones, misiones y tareas a cargo del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, primordialmente aquellas inherentes a las del cierre del ejercicio presupuestario, determinan la subsistencia de las necesidades de servicio en dicha Jurisdicción;

Que en consecuencia, se hace necesario ampliar el plazo estipulado en el Decreto N° 4.588/09, formalizándose al efecto el acto administrativo pertinente, en carácter de excepción y de manera exclusiva para los agentes de la citada Jurisdicción;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase el plazo para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2.008, exclusivamente para los agentes pertenecientes al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, hasta el 31 de julio de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1139 - 17/03/2010 - Expte. n° 9.678/09 - código 67

Artículo 1° - Incorporase a la planta y cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital de Profesor Salvador Mazza, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 5.5, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Sergio Daniel Agüero, D.N.I. n° 23.390.854, matrícula profesional n° 4996, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Profesor Salvador Mazza, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310060900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 1142 - 17/03/2010 - Expte. n° 272-4.702/10

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial a realizar por el Cr. Roberto Dib Ashur, DNI N° 22.468.456, Subsecretario de Financiamiento, a la ciudad de Cancún - México para participar en la Reunión Anual del Banco Interamericano de Desarrollo y Corporación Interamericana de Inversiones - BIDCII, organizada por el Banco Interamericano de Desarrollo entre los días 18 al 25 de Marzo de 2010.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, deberán liquidarse viáticos, pasajes aéreos ida y vuelta a favor del citado funcionario.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado al curso de acción de la Subsecretaría de Financiamiento - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Ejercicio 2010.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1143 - 17/03/2010 - Expte. n° 7.330/09 - código 321

Artículo 1° - Incorporase a la cobertura de cargos del Hospital Público Materno Infantil, transferida por Decreto n° 3881/09, un (1) cargo en el orden 477, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Sandra Cleotilde Díaz, D.N.I. n° 17.289.318, matrícula profesional n° 1367, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Público Materno Infantil, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1144 – 17/03/2010 – Expte. n° 44-07.907/02

Artículo 1° - Conviértase en destitución por exoneración, la sanción de cesantía impuesta por Decreto n° 1932/07 al señor Edwar Francisco Luis, C. 1967, D.N.I. n° 17.950.243, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 inc. b) de la Ley n° 6193 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1145 – 17/03/2010 – Expte. n° 8.634/09 – código 127

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada por resolución ministerial n° 96 D/09, un (1) cargo en el orden 11.17, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada María Micaela Durand Casali, D.N.I. n° 28.886.509, matrícula profesional n° 853, para desempeñarse como psicóloga en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 1146 – 17/03/2010 – Expediente N° 136-33.565/09

Artículo 1° - Deniésgase por inadmisibilidad formal el Recurso de Alzada interpuesto por la firma Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), en contra de la Resolución N° 222/09 del Ente Regulador del Juego de Azar, por los motivos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1147 – 17/03/2010 – Expte. n° 4.943/08 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital “Kacha Wet Chowai” de Alto De la Sierra, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 3.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al licenciado Luis Jairo Cruz Penna, D.N.I. n° 28.634.541, matrícula profesional n° 310, para desempeñarse como nutricionista en el Hospital “Kacha Wet Chowai” de Alto De La Sierra, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1149 – 17/03/2010 – Expte. n° 9.543/09 – código 67

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Centro de Salud de Aguas Blancas del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 314.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Sonia Leila Civila, D.N.I. n° 29.729.276, matrícula profesional n° 1501, para desem-

peñarse como odontóloga en el Centro de Salud de Aguas Blancas del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1151 - 17/03/2010 - Expte. n° 7.511/09 - código 321

Artículo 1° - Incorporase a la cobertura de cargos del Programa de Laboratorio - Servicio de Hematología y Líquidos Biológicos del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", transferida por Decreto n° 3602/99, un (1) cargo en el orden 321, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímico.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Mariela Viviana Ponce, D.N.I. n° 24.611.428, matrícula profesional n° 595, para desempeñarse como bioquímica en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 1152 - 17/03/2010 - Expediente N° 159-160.077-09

Artículo 1° - Acéptase a partir del 03/08/2.009, la renuncia presentada por el Sr. Basilio Avendaño, D.N.I. N° 5.499.338, al cargo de Ordenanza planta permanen-

te de la Escuela N° 4034 "Santa Lucía" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciar te no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SR N° 4397, Artículo 6).

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1153 - 17/03/2010 - Expte. n° 20/09 - código 322

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Claudia Carolina Vera, D.N.I. n° 23.316.360, matrícula profesional n° 430, para desempeñarse como psicóloga en la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, en cargo 19, Decreto n° 5163/09, Ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la licenciada Andrea de Santis, según Decreto n° 23/10.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1155 - 17/03/2010 - Expte. n° 8.657/10 - código 127

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Norma Graciela Herrera, D.N.I. n° 22.637.459, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", Decreto n° 238/03, cargo 82, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remunera-

ción mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento de la señora María Angélica Guaymas.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 1156 - 17/03/2010 - Expediente N° 159-144.042-08

Artículo 1° - Aceptase a partir del 01/08/2.008, la renuncia presentada por la Sra. Modesta Yapura de Aguirre, D.N.I. N° 4.673.716, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4069 "Gobernador Manuel Solá" de la localidad de Cerrillos, departamento Cerrillos, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1157 - 17/03/2010 - Expte. n° 6.851/09 - código 182

Artículo 1° - Transfírase y modifícanse la ubicación escalafonaria y la denominación del cargo 177 del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, aprobada por Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

* Desde el Programa Enfermería, el cargo 177, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera.

* Al Sector Farmacia, en el orden 80, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: farmacéutico.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Julián Gabriel Goytea, D.N.I. n° 24.736.243, matrícula profesional n° 691, para desem-

peñarse como farmacéutico en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Marta Alcira Colque, según Decreto n° 2583/09.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310070100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1159 - 17/03/2010 - Expte. n° 8.650/09 - código 67

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 55.6, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Nora Beatriz Herrera, D.N.I. n° 23.366.976, matrícula profesional n° 4708, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 1, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1160 - 17/03/2010 - Expediente N° 84-789/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Carolina Pellegrini - DNI N° 24.338.742 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de abril de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1161 – 17/03/2010 – Expte. n° 528/09 – código 193

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación transitoria en el Programa de Inserción Laboral, (convenio 1133/07), dispuesta por Decreto n° 5568/08, de la señora Rosa Maribel Chocobar, D.N.I. n° 30.129.184, en el Hospital "San Rafael" de El Carril, es desde el 1° de enero de 2009 y hasta la fecha de notificación del presente, en agrupamiento: mantenimiento, subgrupo 2, con funciones de personal de servicios generales y a partir de la fecha de toma de posesión en agrupamiento: técnico, subgrupo: 1, con funciones de asistente dental, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y Anexo del Decreto reglamentario n° 2617/05, Capítulo VIII, artículo 14.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310080400, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1162 – 17/03/2010 – Expediente N° 50-13.929/08

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición N° 378 de fecha 12 de Mayo de 2008, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Reconócese el pago por subrogancia al Adjutor (T) del Servicio Penitenciario Dr. Benito Cayetano Mena, D.N.I. N° 11.080.725, Legajo Personal N° 1.123, en el grado de Subalcaide, en razón de haberse desempeñado como Jefe Interino del Departamento Sanidad del S.P.P.S., por el período 12/05/08 al 19/07/08, de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° 6127.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

presupuestaria correspondiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia - Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios - Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 1164 – 17/03/2010 – Expediente N° 309-00346/10

Artículo 1° - Rescindase a partir del 1° de febrero de 2.010, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el señor Guillermo Victorio Petron, D.N.I. N° 26.627.972, cuya prórroga fue aprobada por Decreto N° 3.227/09.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1165 – 17/03/2010 – Expte. n° 606/09 – código 168

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector Enfermería del Hospital de Morillo, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 10.2, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Julio Ary Dip, D.N.I. n° 2-514.314, matrícula profesional n° 1909, para desempeñarse como enfermero en el Hospital de Morillo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061200, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1168 – 17/03/2010

Artículo 1° - Inclúyase en el Anexo del Dcto. N° 703/10, al Sr. Christian Alberto Campagna, D.N.I. N° 25.218.504, en Cargo Político – Nivel 2 – del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, con vigencia al 25 de enero de 2.010.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1176 – 19/03/2010

Artículo 1º - Prorrógase la designación del Dr. Fernando Abel Lardies de la Zerda – DNI Nº 22.637.490 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 7 de marzo de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 1177 – 19/03/2010 – Exptes. Nºs. 163-4.195/10 y 41-50.228/10

Artículo 1º - Inclúyase en el Anexo del Dcto. Nº 703/10, al Dr. Roberto Ortega Oliviera, D.N.I. Nº 23.406.800, en Cargo Político – Nivel 2 – del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y al señor Luis Alberto Bravo, D.N.I. Nº 24.404.222, Cargo Político – Nivel 5 – del citado Ministerio, con vigencia al 25 de enero de 2.010.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 1140, 1150, 1167 y 1171, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 14270

F. Nº 0001-22378

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 173 – 23/03/2010 – Expediente Nº 125-20.183/09

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría para la ejecución de la obra “Construcción de Captación Subsuperficial - Ren Horizontal - en Diversas Localidades de la Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 1.919.072,70 a valores mes de setiembre de 2009, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 360 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección antes citada a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios, con encuadre en el Artículo 10º de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario Nº 1448/96.

Art. 2º - Dejar esta establecido que la citada obra será financiada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme a la Resolución de Crédito Nº 531 agregada a fs. 117 (Expte. F.F.F.I.R. A0026-09), aprobada por el Consejo de Fondo antes citado y refrendada por el Convenio Mutuo de Asistencia entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta (fs. 107/115).

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de 1.300.000,00, a: Curso de Acción: 092380170205 - Financiamiento: F.F.F.I.R. 22515 - Proyecto 626 - Unidad Geográfica 89 - Ejercicio 2010.

Art. 4º - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, deberán preveer la partida y fondos necesarios a invertir para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 - (t.o. 1972).

Galarza

Imp. \$ 64,00

e) 25/03/2010

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. Nº 14171

F. Nº 0001-22232

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Nº 36/10

Obra de Seguridad Vial

Ruta Nacional Nº 09 – Provincia de Salta

Tramo: Metán – Lumberas (R.P. Nº 5)

Sección: Km. 1.456,50 – Km. 1.463,00

Tipo de Obra: Excavación y demolición de calzada y obras de arte existentes, terraplén con compactación especial, construcción de pavimentos de hormigón para intersecciones canalizadas y flexible para coléctoras, construcción de base estabilizada, suelo cemento, alcantarillas, cordones y cordón cuneta, alambrados, señalamiento horizontal y vertical y proyecto y ejecución de calzada en R.N. Nº 9.

Presupuesto Oficial: \$ 22.207.000,00 al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 12 de Mayo de 2010 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 12 de Abril de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.450,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

Ing. Sandro Fergola
Subadministrador General
Oscar A. Quinteros
Dirección Nacional de Vialidad
Jefe Secc. Servicios de Apoyo (Int.)
5º Distrito – Salta
Ernandez Cruz
Encargado Licit. y Compras (Int.)
5º Distrito – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 19/03 al 13/04/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 14245 F. v/c Nº 0002-0632

Universidad Nacional de Salta

Llamado a Licitación Pública Nº 002/010

Expediente Nº 18.152/09

Se llama a Licitación Pública Nº 002/010, para la Ejecución de la Obra Nº 049/4 – Facultad de Humanidades – 3º Etapa – Centro de Estudiantes de esta Universidad.

Apertura de Ofertas: 23 de abril de 2010 a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: “Sala Holver Martínez Borelli” Consejo Superior – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca Central – 1º piso – 4400 – Salta

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar – Opción “Contrataciones Vigentes”

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) Días. Calendario

Presupuesto Oficial: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos. Mil)

Costo del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00 e) 23/03 al 15/04/2010

O.P. Nº 14226 F. v/c Nº 0002-0630

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia de Salta
Unidad Ejecutora Provincial

Programa Mejoramiento de Barrios

Llamado a Licitación Pública Nº 01/10

Por sistema de Postcalificación

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)
Objeto

Contratar la construcción de “Construcción de Infraestructura Pública y Obras Complementarias para el barrio La Paz, Etapa 1 – Provincia de Salta”.

Presupuesto Oficial: \$ 6.160.109,70 (pesos seis millones ciento sesenta mil ciento nueve con 70/100)

Valores al mes de Noviembre 2009

Financiamiento: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Plazo de Ejecución: 240 días Corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 23/03/10 en la Unidad Ejecutora Provincial Calle Cnel. Pringles N° 601, Barrio Grand Bourg. Oficinas de la Subsecretaría de Financiamiento. Tel: 0387-4361691.

Valor del Pliego: \$ 3.000 (pesos Tres Mil)

Consultas: A partir del 23-03-10 en la Unidad Ejecutora Provincial de 08:00 a 14:00 hs. Hasta el 27 de Abril de 2010.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Calle Cnel. Pringles N° 601, Barrio Grand Bourg. Oficinas de la Subsecretaría de Financiamiento, hasta el 28 de Abril de 2010 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En el Centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg avenida Los Incas S/N° B° Grand Bourg, el día 28 de Abril a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o su representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 1842/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.org.ar

Dra. Analía Irene Plaza
Abogada

Imp. \$ 50,00 e) 23 y 25/03/2010

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 14228 F. N° 0001-22312

Ministerio de Industria y Turismo

Secretaría de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Organismo Contratante: **Administración de Parques Nacionales - P. N. El Rey.**

Tipo: **Licitación Privada N° 03/10 - Expediente: 329/2010**

Clase: **Etapa Unica Nacional - Modalidad: Sin Modalidad.**

Objeto: "Adquisición de cubiertas, destinado al parque automotor de este Parque Nacional El Rey".

Consulta y Retiro de Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado en la Oficina Administrativa del PN El Rey, sito en España 366, 3piso, Salta Capital. En el horario de 08:00 a 13:00, hasta el día 31/03/10.

Presentación de Oferta: Hasta el 05/04/10 a 10:00 hs.

Fecha de Apertura: 05/04/10 - Hora de Apertura: 12:00 hs.

Sergio Gabriel Domber
Intendente
Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 100,00 e) 23 y 25/03/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 14251 F. N° 0001-22347

Contratación Directa N° 56/2010

Sistema de Precio Testigo

Objeto: **Provisión de Cartuchos y Toner para Impresoras**

Destino: **Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta.**

Adquisición de Pliegos: **Dirección General de Rentas - Servicio de Administración Financiera - Balcarce N° 30 - 4to. Piso de 8,30 a 13,30 hs.**

Consultas: Tel-fax 0387-4373038 - comprasdr@salta.gov.ar

Fecha máxima para su adquisición: 26/03/2010

Lugar de Apertura: **Dirección General de Rentas - Servicio de Administración Financiera - (SAF) - calle Balcarce N° 30 - 4to piso.**

Fecha de Apertura de Sobres: **El día 26 de marzo de 2010 o día hábil subsiguiente si este fuera feriado a hs 14:00.**

Valores de los Pliegos: **Sin cargo.**

Héctor Miguel Villalba
Jefe Unid. Operat. Contrataciones
SAF - D.G.R. Salta
Jorge Arturo Sly

Administrador Serv. Adm. Financ.
Dirección General de Rentas - Salta
Imp. \$ 50,00 e) 25/03/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 14267

F. N° 0001-22372

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

Concurso de Precios N° 001/10

Adquisición de Computadoras e Impresoras con Destino a distintas dependencias de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos)

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Mitre 456.

Apertura Sobres el: 12/04/2010 a Horas 11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones Sito en Calle Mitre N° 456 – Salta (C.P. 4.400) – Teléfonos (0387) 4322351 – 4322281.

Lic. Miguel Angel Colodro

Jefe de Sector

Registros y Contrataciones

Cámara de Diputados

Imp. \$ 50,00

e) 25/03/2010

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 14263

F. v/c N° 0002-0534

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Instituto Provincial de Vivienda

Cotización de Precios N° 03/10

Expediente C° 68 – N° 083.511/10

"Compra de Cartuchos de Tinta y Toner"

Llámase a Cotización de Precios para el día 05 de Abril de 2010, a hs. 10,00 o día hábil siguiente si éste fuere inhábil, para la Compra de Cartuchos de Tinta y Toner, cuyas características deben consultarse en la Oficina de Compras y Patrimonio del Organismo, sito en Avda. Belgrano N° 1349 – 1° Piso, de la Ciudad de Salta, en el horario de 07,30 a 13,30 hs.

Lic. Graciela Pinal de Cid

Coordinadora Ejecutiva

Instituto Provincial de Vivienda

C.P.N. Julio Mesón

Gerente Financiero

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 50,00

e) 25/03/2010

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 14177

F. N° 0001-22235

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc., en Expte. N° 19.732 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Ratones, la mina se denominará: RATONEX 04, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger

Posgar – 94

Y

X

3405003.88

7224823.85

3407503.88

7224823.85

3407503.88

7220323.85

3405003.88

7220323.85

P.M.D.: X= 7223547.02 Y= 3406613.13

Superficie Concedida: 1000 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 19 y 25/03 y 05/04/2010

O.P. N° 14176

F. N° 0001-22235

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec-456/97) que B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg. han solicitado la mensura de la mina "Aguamarga 35" de Diseminado de Cobre ubicada en el Departamento de Los Andes Lugar: Salar de Centenario que se tramita por Expte. N° 19117 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar**Pertenencia 1**

Y= 3424500.00	X= 7254132.00
Y= 3426293.25	X= 7254132.00
Y= 3424500.00	X= 7253016.71

Pertenencia 2

Y= 3424500.00	X= 7253016.71
Y= 3426293.25	X= 7254132.00
Y= 3425015.40	X= 7253200.01
Y= 3425005.51	X= 7253213.49
Y= 3424500.00	X= 7252842.44

Lavor Legal: Y= 3424825.60 X= 7253687.80 Superficie total: 3.499,3410 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 19 y 25/03 y 05/04/2010

O.P. N° 14175

F. N° 0001-22235

EL Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que B.H.P. Billinton World Exploration Inc. Suc. Arg. Han solicitado la mensura de la mina "Aguamarga 43" de Diseminado de Cobre ubicada en el Departamento de Los Andes Lugar: Salar de Tolar Chico que se tramita por Expte. N° 19.125 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger. - Posgar**Pertenencia 1**

Y= 3399770.00	X= 7240213.00
Y= 3400770.00	X= 7240213.00
Y= 3400770.00	X= 7239213.00
Y= 3399770.00	X= 7239213.00

Pertenencia 2

Y= 3400770.00	X= 7240213.00
Y= 3401770.00	X= 7240213.00
Y= 3401770.00	X= 7239213.00
Y= 3400770.00	X= 7239213.00

Perteneciente 3

Y= 3401770.00	X= 7240213.00
Y= 3402770.00	X= 7240213.00
Y= 3402770.00	X= 7239213.00
Y= 3401770.00	X= 7239213.00

Perteneciente 4

Y= 3399770.00	X= 7239213.00
Y= 3400770.00	X= 7239213.00
Y= 3400770.00	X= 7238213.00
Y= 3399770.00	X= 7238213.00

Perteneciente 5

Y= 3400770.00	X= 7239213.00
Y= 3401770.00	X= 7239213.00
Y= 3401770.00	X= 7238213.00
Y= 3400770.00	X= 7238213.00

Perteneciente 6

Y= 3401770.00	X= 7239213.00
Y= 3402770.00	X= 7239213.00
Y= 3402770.00	X= 7238213.00
Y= 3401770.00	X= 7238213.00

Perteneciente 7

Y= 3399770.00	X= 7238213.00
Y= 3400770.00	X= 7238213.00
Y= 3400770.00	X= 7237213.00
Y= 3399770.00	X= 7237213.00

Perteneciente 8

Y= 3400770.00	X= 7238213.00
Y= 3401770.00	X= 7238213.00
Y= 3401770.00	X= 7237213.00
Y= 3400770.00	X= 7237213.00

Perteneciente 9

Y= 3401770.00	X= 7238213.00
Y= 3402770.00	X= 7238213.00
Y= 3402770.00	X= 7237213.00
Y= 3401770.00	X= 7237213.00

Perteneciente 10

Y= 3399770.00	X= 7237213.00
Y= 3400770.00	X= 7237213.00
Y= 3400770.00	X= 7236213.00
Y= 3399770.00	X= 7236213.00

Perteneciente 11

Y= 3400770.00	X= 7237213.00
Y= 3401770.00	X= 7237213.00
Y= 3401770.00	X= 7236213.00
Y= 3400770.00	X= 7236213.00

Perteneciente 12

Y= 3401770.00	X= 7237213.00
Y= 3402770.00	X= 7237213.00
Y= 3402770.00	X= 7236213.00
Y= 3401770.00	X= 7236213.00

Perteneciente 13

Y= 3399770.00	X= 7236213.00
Y= 3400770.00	X= 7236213.00
Y= 3400770.00	X= 7235213.00
Y= 3399770.00	X= 7235213.00

Perteneciente 14

Y= 3400770.00	X= 7236213.00
Y= 3401770.00	X= 7236213.00
Y= 3401770.00	X= 7235213.00
Y= 3400770.00	X= 7235213.00

Perteneciente 15

Y= 3401770.00	X= 7236213.00
Y= 3402770.00	X= 7236213.00
Y= 3402770.00	X= 7235213.00

Y= 3401770.00	X= 7235213.00	Y= 3401625.00	X= 7231903.00
Y= 3399770.00	X= 7235213.00	Y= 3401625.00	X= 7231162.08
Perteneciente 16		Y= 3400770.00	X= 7231162.08
Y= 3400770.00	X= 7235213.00	Perteneciente 27	
Y= 3400770.00	X= 7234213.00	Y= 3399770.00	X= 7231213.00
Y= 3399770.00	X= 7234213.00	Y= 3400770.00	X= 7231213.00
Perteneciente 17		Y= 3400770.00	X= 7231162.08
Y= 3400770.00	X= 7235213.00	Y= 3401625.00	X= 7231162.08
Y= 3401770.00	X= 7235213.00	Y= 3401625.00	X= 7230654.00
Y= 3401770.00	X= 7234213.00	Y= 3399770.00	X= 7230654.00
Y= 3400770.00	X= 7234213.00	Perteneciente 28	
Perteneciente 18		Y= 3402770.00	X= 7232561.30
Y= 3401770.00	X= 7235213.00	Y= 3403904.00	X= 7232561.30
Y= 3402770.00	X= 7235213.00	Y= 3403903.64	X= 7231903.00
Y= 3402770.00	X= 7234213.00	Y= 3401952.31	X= 7231903.00
Y= 3401770.00	X= 7234213.00	Y= 3401952.31	X= 7232213.00
Perteneciente 19		Y= 3402770.00	X= 7232213.00
Y= 3399770.00	X= 7234213.00	Perteneciente 29	
Y= 3400770.00	X= 7234213.00	Y= 3402770.00	X= 7233443.14
Y= 3400770.00	X= 7233213.00	Y= 3403904.00	X= 7233443.14
Y= 3399770.00	X= 7233213.00	Y= 3403904.00	X= 7232561.30
Perteneciente 20		Y= 3402770.00	X= 7232561.30
Y= 3400770.00	X= 7234213.00	Y= 3402770.00	X= 7234324.97
Y= 3401770.00	X= 7234213.00	Perteneciente 30	
Y= 3401770.00	X= 7233213.00	Y= 3403904.00	X= 7234324.97
Y= 3400770.00	X= 7233213.00	Y= 3403904.00	X= 7233443.14
Perteneciente 21		Y= 3402770.00	X= 7233443.14
Y= 3401770.00	X= 7234213.00	Perteneciente 31	
Y= 3402770.00	X= 7234213.00	Y= 3402770.00	X= 7235206.81
Y= 3402770.00	X= 7233213.00	Y= 3403904.00	X= 7235206.81
Y= 3401770.24	X= 7233213.00	Y= 3403904.00	X= 7234324.97
Perteneciente 22		Y= 3402770.00	X= 7234324.97
Y= 3399770.00	X= 7233213.00	Perteneciente 32	
Y= 3400770.00	X= 7233213.00	Y= 3402770.00	X= 7236088.64
Y= 3400770.00	X= 7232213.00	Y= 3403904.00	X= 7236088.64
Y= 3399770.00	X= 7232213.00	Y= 3403904.00	X= 7235206.81
Perteneciente 23		Y= 3402770.00	X= 7235206.81
Y= 3400770.00	X= 7233213.00	Perteneciente 33	
Y= 3401770.00	X= 7233213.00	Y= 3402770.00	X= 7236970.47
Y= 3401770.00	X= 7232213.00	Y= 3403904.00	X= 7236970.47
Y= 3400770.00	X= 7232213.00	Y= 3403904.00	X= 7236088.64
Perteneciente 24		Y= 3402770.00	X= 7236088.64
Y= 3401770.00	X= 7233213.00	Perteneciente 34	
Y= 3402770.00	X= 7233213.00	Y= 3402770.00	X= 7237852.31
Y= 3402770.00	X= 7232213.00	Y= 3403904.00	X= 7237852.31
Y= 3401770.00	X= 7232213.00	Y= 3403904.00	X= 7236970.47
Perteneciente 25		Y= 3402770.00	X= 7236970.47
Y= 3399770.00	X= 7232213.00	Perteneciente 35	
Y= 3400770.00	X= 7232213.00	Y= 3402770.00	X= 7240213.00
Y= 3400770.00	X= 7231213.00	Y= 3402979.00	X= 7240213.00
Y= 3399770.00	X= 7231213.00	Y= 3402979.00	X= 7238400.00
Perteneciente 26		Y= 3403904.00	X= 7238400.00
Y= 3400770.00	X= 7232213.00	Y= 3403904.00	X= 7237852.31
Y= 3401952.31	X= 7232213.00	Y= 3402770.00	X= 7237852.31
Y= 3401952.31	X= 7231903.00		

Lavor Legal: X= 7237286 Y= 3399929 Superficie total: 3499,3410 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 222,00 e) 19 y 25/03 y 05/04/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 14268 F. N° 0001-22375

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda de la ciudad Judicial de Salta, en el Expte. N° 111.022/04, caratulado: "Andrada, Juana; Cardozo, Elda Marvidia y Cardozo, Luciano s/Sucesorio" cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de Marzo de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/03/2010

O.P. N° 14261 F. N° 0001-22362

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mariana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Plaza, Andrea Cecilia por Sucesorio" (Expte. N° 1-276.493/09) cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Diciembre de 2009. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Dra. Mariana Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, 12 de Marzo de 2010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/03/2010

O.P. N° 14258 F. N° 0001-22357

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela García, en juicio: "Luna Juana s/Sucesorio" - Expte. N° 45.842/09, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. S.R. Nva. Orán, 01 de Marzo del 2010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/03/2010

O.P. N° 14257 F. N° 0001-22356

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela García, en juicio: "Cherveche Domitila Artemia s/Sucesorio" - Expte. N° 45.841/09, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. S.R. Nva. Orán, 01 de Marzo del 2010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/03/2010

O.P. N° 14255 F. N° 0001-22354

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán- Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Acosta, Gumersindo y De Puntano, Luciana - Expte. N° 8.857/08" cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 11 de Diciembre de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/03/2010

O.P. N° 14254 F. N° 0001-22352

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez Interino de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nom.; Secretaría Interina de la Dra. María Fernanda Diez de Allena, en los autos caratulados: "Mercader, Miguel Amilcar s/ Sucesorio, Expte. N° 300.854/10 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de Marzo de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/03/2010

O.P. N° 14248 F. N° 0001-22345

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Montes Ramos, Paulina s/ Sucesorio", expediente N° 1-291.970/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 11 de Marzo de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/03/2010

O.P. N° 14244 F. N° 0001-22334

La Dra. Stella María Pucci de Cornejo, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Se-

cretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Lafuente, Vicente - Sucesorio", Expediente N° 279.860/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Marzo de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 26/03/2010

O.P. N° 14243 F. N° 0001-22333

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación; Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos: "Alcalá, Zacarías y López, Mercedes s/Sucesorio", Expte. N° 282.550/09; cita mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 19 de Febrero de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 26/03/2010

O.P. N° 14232 F. N° 0001-22318

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2°. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Miranda, Candido Ricardo", Expte. N° 967/02, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de ley. San José de Metán, 30 de Diciembre de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 26/03/2010

O.P. N° 14231

F. N° 0001-22317

El Sr. Juez Dr. Federico Augusto Cortés, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Mamaní, Silverio Néstor s/Sucesorio", Expediente N° 280.111/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de Marzo de 2010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 26/03/2010

O.P. N° 14220

F. N° 0001-22300

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardón, en autos caratulados "Soria, Alejandro Fidel s/Sucesorio", Expediente N° 273.692/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Marzo de 2010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 26/03/2010

O.P. N° 14208

F. N° 0001-22282

Dr. Teobaldo René Osos – Juez, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 2ª Nominación – Distrito Judicial del Sur – Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sucesorio de Juárez, Julio Alberto – Jerez, Olga del Valle – Expte. n° 11.392/09, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 18 de Marzo de 2010. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 25/03/2010

O.P. N° 14207

F. N° 0001-22281

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: Aquino, Lino Mercedes – Chuychuy, Faustina s/Sucesorio, Expte. N° 163.341/06., resuelve: Ordenar la publicación de Edictos, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Octubre del 2008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 25/03/2010

O.P. N° 14206

F. N° 0001-22280

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: Retamozo, Félix Rosa – Rodríguez, Paulina Adela s/Sucesorio – Expte. N° 131.893/05, resuelve Ordenar la publicación de Edictos, durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 03 de Junio del 2008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 25/03/2010

O.P. N° 14204

F. N° 0001-22276

La Dra. Hebe A. Samson, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Magno, Casimiro s/Sucesión", Expediente N° 277.498/09, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de Marzo de 2010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 25/08/2010

O.P. N° 14203 F. N° 0001-22272

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: "Costa, Luisa Elvira; Flores, María Elvira s/Sucesorio AB Intestato y Testamentario", Expte. N° 201.861/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 06 de Noviembre de 2.009. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 25/03/2010

O.P. N° 14198 F. N° 0001-22265

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado Primera Inst. Civil y Comercial de Sexta Nominación (Avda. Bolivia 4671 – Planta Baja – Sector – Salta – Capital), Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en autos "Richter, Margarita por sucesorio – Expte. N° 251.204/09", Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 06 de Mayo de 2.009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 25/03/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 14238 F. N° 0001-22325

Por JUAN CARLOS BALBI

JUDICIAL CON BASE \$ 1.324,04

1/4 Indiviso de 1 Finca de 311 has.
en San Agustín dpto. de Cerrillos

Remate 26 de Marzo de 2010 Hs. 17:00. En Leguizamón N° 1881 de esta ciudad Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 5.145, Dpto. Cerrillos, Sup. 311 has. 5.384,45 m2. Base: \$ 1.324,04. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de una finca ubicada a 20 km. de la ciudad de Salta, por el camino a las garzas, tiene una tranquera de acceso y no está desmortada, no tiene ninguna edificación. Se encuentra desocupada. Servicios: luz elect., pasa por el camino. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate, comisión 10% Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal Subrogante N° 1, Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaria Fiscal de la Dra. Alejandra Corona, en autos caratulados "A.F.I.P. c/Lazcano María Eugenia s/Ejecución Fiscal", Expt N° F-595/09. Nota: Se deja constancia que el inmueble registra Usufructo Vitalicio, el remate se llevará acabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia que la deuda de la Dirección General de Rentas de Salta de fs. 17 de \$ 502,14 están sujetas a reajustes de práctica. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 154118655

Imp. \$ 80,00 e) 23 y 25/03/2010

O.P. N° 14225 F. N° 0001-22305

Por E. MARCELA VAZQUEZ

JUDICIAL CON BASE

Inmueble – El Carril

El día 26/03/10, hs. 18 en calle J. M. Leguizamón N° 1881 ciudad, Remataré c/base de \$ 2.454,54 (2/3 V.F.) el inmueble Matrícula 2504 – Secc. H – Manz 10 – Parc. 8 de El Carril. Ext.: Fte. 18 m. Fte E: 10 m. Cdo. N: 18 m. Cdo. O: 10 m. Sup: 180 m2. Límites: N: Catastro 2503 del IPDUV; S: av s/nombre; E: calle Saavedra, espacio verde y peatonales; O: Matr. 2505 del IPDUV.

Ubicación: calle San Rafael esq. Calixto Gauna N° 25 – fte. Plaza B° Arturo D' Andrea – El Carril. Descripción: fte. c/verja de piedra y rejas de hierro, 1 puerta de madera de acceso, 1 comedor c/techo chapa y cielo raso / piso cmto alisado, c/3 ventanas c/rejas. 2 dorm, c/techo y piso idem al cmdor. c/2 ventanas, c/vidrios y rejas. Una ampliación que hace de coc-com de 4 x 3 m, paredes de bloque, piso cmto. alisado, techo loza, 1 ventana c/vidrio y rejas, 1 puerta madera. Otra ampliación de 7 x 3 m. c/paredes de bloques y piso cmto. alis. c/techo loza c/1 ventana gde. de 4 hojas de madera, adentro c/1 lavadero c/azulejos. 1 año de 1ra. c/azulejos, piso cerámico, 1pta. madera. Fondo, patrio cerrado c/paredes de bloques a la vta, piso cmto alisado c/mitad techo chapa 7 x 5 m y la otra mitad c/parasombra, , 1 portón c/caño estructural c/tela metálica a 2 hojas grandes. Servicio: agua, luz, cable, una calle asf. otra de ripio. Ocupación: el demandado (propiet), esposa, hija y nieto (s/ fs. 55-56). Ordena. Sr. Juez C. y C. 1ra. Inst. 3ra. Nom. Secr. Dra. Silvia Palermo de Martínez, en juicio seguido c/Frías, Julian Servando – Ejec. de Sentencia, Expte. N° 226.539/08. F. de Pago: seña 30%, más 1,25% de DGR, c/más 5% de comisión, todo en el acto a cargo del comprador, saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta, no se suspende por día inhábil. Impuesto a la Transf. Ley 23905 art. 7, no se incluye, deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y D. El Tribuno. Informes: Mart. Publ. Marcela Vazquez, cel 154476157. Monotr.

Imp. \$ 132,00

e) 23 al 26/03/2010

O.P. N° 14224

F. N° 0001-22304

Por ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Rosario de la Frontera**

El 26-03-10 a hs. 18,45 en Lavalle 698, Ciudad de Salta, remataré el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 272 (entre Salta y Tucumán) de Rosario de la Frontera, con la base de \$ 4.718,66 – Catastro n° 229, Sec. “B”, Man. 48, Par. 2, Rosario de la Frontera, Pcia. Salta (17,12 m. x 34,24 m.) consta de un acceso con amplio jardín con rejas, escritorio independiente y cochera p/2 vehículos, asador, un dormitorio, coc-com., liv-com., baño, lavadero, despensa y habitación de servicio c/ baño. Patio con piso y espacio verde. En planta alta, 3 dormit. c/placares, baño y estar. Ser.: Luz, agua, gas,

cloacas, asfalto y alumb/púb. Ocupado por Sr. Rodolfo G. Fradejas, como propietario junto a su grupo familiar. Revisar en hor. com. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado DGR 1,25% saldo a los 5 días de aprobada la subasta en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez, bajo apercibimiento del art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Proc. Ej. 1ra. Nom., en juicio c/Fradejas, Rodolfo Guillermo y otro s/Ej. Hipotecaria, Expte. N° 56.466/00. Edictos por 3 días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 108,00

e) 23 al 26/03/2010

O.P. N° 14223

F. N° 0001-22303

Por ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Departamento en Parque La Vega**

El 26-03-10 a hs. 17,45 en Lavalle 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 152.132,81 la que de no ser tomada, transcurrido 30' se subastará sin base, el inmueble ubicado en Block 40, 2do. Piso, Dpto. “J”, B° Pque. La Vega, Cat. 123.293, Sec. “Q”, Man. 255, Par. 1, U.F. 72, Salta Cap. (S.T.: 70,32 m2). Dpto. 3 dorm., liv/com., baño, cocina, p/cerámicos. Ser.: Agua, luz, cloacas y gas. Ocupado por Sr. Gabriel Díaz (Doc. 32.365.608), esposa y su grupo familiar, manifestando hacerlo como locatario. Revisar en hor. com. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado DGR 1,25% saldo a los 5 días de aprobada la subasta en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, (Art. 597 C.P.C.C.). El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Proc. Ej. 1ra. Nom., en juicio c/Brandan, Héctor René y otro s/Ej. Hip., Expte. N° 102.881/04. Edictos por 3 días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 26/03/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 14190

F. N° 0001-22249

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Pacello Romay, Néstor David c/ Pereyra Rozas, César y/o Cualquier Persona - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 247.486/08, cita por edictos, que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación judicial, al Sr. Osmar Espedito Moreno y a sus eventuales herederos, para que dentro del término de doce días se presenten a juicio y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial que los represente. Salta, 8 de Marzo de 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 25/03/2010

O.P. N° 14189

F. N° 0001-22247

La Dra. Olga Zulema Sapag del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Elías, Gustavo Naim vs. Méndez de Soria, Azucena y/o Herederos de Méndez s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 6.704/07, cita a los herederos del Sr. Armando Víctor Soria y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral N° 2710 Sección B, Manzana 071, Parcela 11 de la localidad de Rosario de la Frontera en el término de seis días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 11 de Marzo de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 29/03/2010

O.P. N° 14133

F. N° 0001-22177

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Marcela D. Moroni, en autos caratulados: "Vera, Hugo René vs.

Naranjo, Cesarina s/Adquisición del dominio por Prescripción", Expte. n° 10.605/09", cita a la Sra. Cesarina Naranjo y/o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble, urbano nomenclatura catastral Sección A manzana 64 Parcela 4 Matrícula 3.774; con una superficie de 538,85 metros cuadrados, ubicado en esta ciudad de San José de Metán, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquense en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 12 de Febrero de 2.010. Dra. Marcela D. Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 25/03/2010

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 14219

F. N° 0001-22296

La Invernada S.A.

En los autos caratulados La Invernada S.A. s/Concurso Preventivo – Hoy Quiebra, en Expte. N° 4.489/0, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades N° 2 a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa. Que de acuerdo al art. 218 de la Ley 24.522 se hace conocer que se presentó el Informe Final por parte de la Sindicatura, como así también el Proyecto de Distribución y la regulación de honorarios de los profesionales actuantes en el Concurso y en la Quiebra. Todo lo antes dicho queda a disposición de los interesados a los efectos procesales que tuviere lugar. Publicación por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Mirta del Carmen Avellaneca, Juez. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 y 25/03/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 14252

R. s/c N° 1985

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardon, en los autos caratulados: "Carrillo, Yolanda Ignacia vs. Bolivar, Juan Iginio – Pirca, Elio Daniel – Impugnación de Paternidad", Expte. N° 2-129.111/05, Cita y emplaza al Sr. Juan Iginio Bolivar por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y otro diario

comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 27 de Mayo de 2.009. Dr. Julio Raúl Soria, Juez.

Sin Cargo e) 25 y 26/03/2010

O.P. N° 14250 R. s/c N° 1984

La Dra. Noemí Liliana Valdez, Juez Juzg. 1° Inst. C. de P. y F. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Mariela Alejandra López, en autos: "Giménez Celina vs. Villarreal, Jorge Santo s/Divorcio Vincular", Expte. N° 8.842/99, cita por Edictos que se publicarán por Dos días en el Diario El Tribuno, al demandado Jorge Santos Villarreal para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, dentro del término de Diez Días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. San José de Metán, 15 de Marzo de 2.010. Dra. Mariela A. López, Secretaria.

Sin Cargo e) 25 y 26/03/2010

O.P. N° 14249 R. s/c N° 1983

El Dr. Carlos A. Graciano, Juez de 1° Inst. en lo C. de Personas y Flia, IIª Nom. Distr. Jud. Sur Secretaría Autorizante en los autos caratulados: "Fernández, Olga Mabel s/Gda. Legal de los Menores Fernández Fabricio D. y Maira S." Expte. N° 317/9 cita por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que se ubique el paradero de Beatriz del Valle Fernández, DNI N° 28.314.200 cuyo último domicilio fue en la ciudad de San José de Metán. San José de Metán, 12 de Marzo de 2.010. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin Cargo e) 25 y 26/03/2010

O.P. N° 14230

R. s/c N° 1979

La Dra. Adriana Martorell de Milia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Mónica Naranjo, en autos caratulados: "Luna, Nilda Silvia vs. Soriano, Andrea Donata – Impugnación de Maternidad – Reclamación Filiación Materna de la Menor Inés Magdalena Luna" Expte. N° 1-231.868/08, Cita a la Sra. Andrea Donata Soriano, D.N.I. N° 14.372.726 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por dos días. Dra. Adriana Martorell, Juez. Salta, 03 de Marzo de 2.010. Dra. Mónica Naranjo, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 y 25/03/2010

O.P. N° 14221

F. N° 0001-22301

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia de Personas y Familia de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Estela Trogliero Albeza, en los autos caratulados: "Fernández Quispe de Soler, Gloria s/Adopción", Expte. N° 275.193/09, Cita a la Sra. Roxana Elizabeth Luna, mediante edictos que serán publicados por el plazo de dos días, en el Boletín Oficial y otro Diario de mayor circulación de la Provincia de Salta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Salta, 11 de Marzo de 2.010. Dra. Estela Trogliero Albeza, Secretaria (I.).

Imp. \$ 60,00

e) 23 y 25/03/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 14266 F. N° 0001-22371

"El Retoño Obras y Servicios S.R.L."

1- Socios: Aguilar, Jorge Guillermo, argentino, soltero, CUIT N° 23-27175589-9, DNI N° 27.175.589,

nacido el 03-06-79, con domicilio en Barrio Los Pinos II Manz. "A" Casa 10, Grand Bourg, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, de actividad comerciante; y Guzmán Llamas, Carolina Adriana, argentina, soltera, CUIT N° 27-21633658-0, DNI N° 21.633.658, nacida el 16-11-70, con domicilio en calle Necochea 220 Dpto.

3, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, de actividad comerciante.

2- Fecha de Contrato: 25/02/10.

3- Denominación Social: "El Retoño Obras y Servicios S.R.L."

4- Domicilio Social: Necochea 220 Dpto. 3, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la actividad "Servicios de Desmalezamiento y Parquización".

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) dividido en 800 (ochocientas) Cuotas Sociales de Pesos Cien (100.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Aguilar, Jorge Guillermo, suscribe la cantidad de Cuatrocientos Ocho (408) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Guzmán Llamas, Carolina Adriana, suscribe la cantidad de Trescientas Noventa y Dos (392) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, el Sr. Aguilar, Jorge Guillermo, en calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 22/03/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 76,00

e) 25/03/2010

O.P. N° 14265

F. N° 0001-22370

"Borjas S.R.L."

1- Socios: Borjas, Mariela Alejandra, argentina, soltera, CUIT N° 27-25522788-8, DNI N° 25.522.788, nacida el 06-09-76, con domicilio en calle Maipú N° 670, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de activi-

dad comerciante; y Borjas, Aníbal José, argentino, soltero, CUIT N° 20-22962191-3, DNI N° 22.962.191, nacido el 23-10-72, con domicilio en calle Maipú N° 670, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de actividad comerciante.

2- Fecha de Contrato: 23-02-10.

3- Denominación Social: "Borjas S.R.L."

4- Domicilio Social: Calle Maipú N° 670, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la actividad "Servicios de Mantenimiento Físico - Gimnasio".

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en 800 (Ochocientas) Cuotas Sociales de Pesos Cien (100.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Borjas, Mariela Alejandra, suscribe la cantidad de Setecientos Sesenta (760) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Borjas, Aníbal José, suscribe la cantidad de Cuarenta (40) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, la Srta. Borjas, Mariela Alejandra, en calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 23/03/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria

Imp. \$ 74,00

e) 23/03/2010

O.P. N° 14264

F. N° 0001-22367

"Terrasa Emprendimientos S.R.L."

1.- Socios: 1) Pablo Ernesto Fernández, de nacionalidad argentina, con DNI 23.506.591, CUIT 20-

23506591-7, arquitecto, nacido el 1 de enero de 1974, mayor edad, casado con Solana Cornejo, domiciliado en la calle Almafuerte 820 Villa San Lorenzo;

2) Solana Cornejo, de nacionalidad argentina, con DNI 24.697.244, CUIL 27-24697244-9, arquitecta, nacida el 22 de junio de 1975, mayor de edad, casada con Pablo Ernesto Fernández, domiciliada en la calle Almafuerte 820 Villa San Lorenzo;

3) Josefina Cornejo, de nacionalidad argentina, con DNI 25.885.548, CUIL 27-25885548-0, contadora pública nacional, nacida el 16 de septiembre de 1977, mayor de edad, casada con Andrés Miguel Juncosa Ducos, con domicilio en la calle Los Avellanos 251 de la ciudad de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 28 de agosto de 2009 y modificatoria del 3 de febrero de 2010.

3.- Denominación: Terrasa Emprendimientos S.R.L.

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta, sede social y administración en calle Gral. Güemes 1349 2° Piso "B" de la Ciudad de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o con terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, todos los actos relacionados con su objeto social, el que consiste en: i) proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo (ii) construcción de viviendas, edificios, obras viales, desagües y cualquier tipo de obra de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; (iii) compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines con la construcción; (v) consignaciones y representaciones; (vi) adquisición, venta, permuta, explotación, administración y construcción en general de inmuebles rurales o urbanos, efectuar loteos, fraccionamiento de inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal.

6.- Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos 150.000 (\$ ciento cincuenta mil), dividido en 1.500 (mil quinientas) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto

por cada cuota Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los señores socios en las siguientes proporciones: El señor Pablo Ernesto Fernández suscribe quinientas (500) cuotas de pesos cien por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), la Sra. Solana Cornejo suscribe quinientas (500) cuotas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y la Sra. Josefina Cornejo suscribe quinientas (500) cuotas de pesos cien por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). El capital suscrito es integrado en efectivo en el presente acto en un 25%, debiendo integrar el restante 75% dentro del plazo máximo de 24 meses contados desde la fecha de la firma del presente contrato.

8.- Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a tres gerentes que serán designados por la asamblea de asociados, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. La elección del gerente podrá recaer en un socio o en un tercero y la duración en el cargo de los mismos será de 5 (cinco) años cada uno, pudiendo ser reelectos para dicho cargo.

En el acto de constitución se designa gerente a Josefina Cornejo, D.N.I. N° 25.885.548 quien, a los efectos legales, en instrumento separado acepta la designación y constituye domicilio especial en la calle Los Avellanos 251, ciudad de Salta.

9.- Fecha del cierre del ejercicio: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/03/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 25/03/2010

O.P. N° 14259

F. N° 0001-22358

CORSA SRL

Denominación: "CORSA SRL".

Fecha de Constitución: 09 días del mes de Febrero de 2010.

Domicilio Social: Miguel Cane N° 370 en la Localidad de San Lorenzo, Provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en

cualquier parte de la República o del extranjero a la compra-venta de vehículos usados en consignación, servicio de mantenimiento en general de vehículos, alquiler de rodados en general.

Socios: los señores Saravia Zapiola Federico, DNI N° 28.634.469, argentino, edad 28 años, de profesión comerciante, casado, con domicilio en Miguel Cane N° 370, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Salta, CUIT N° 20-28634469-1 y el Esc. Daniel Cornejo Fleming, DNI N° 20.125.936, argentino, edad 41 años, de profesión escribano, casado, con domicilio en Rafael Obligado N° 739 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Salta, CUIT N° 20-20125936-4.

Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos (\$ 150.000,00), dividido en treinta (30) cuotas de pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), cada una. El capital es suscripto por los socios en la siguiente proporción:

Saravia Zapiola Federico: quince (15) cuotas sociales.

Cornejo Fleming Daniel: quince (15) cuotas sociales.

El aporte se integra en dinero efectivo en un 25% en este acto y el saldo en un plazo de 90 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o dos gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de cinco ejercicios, siendo reelegible/s. Los socios designan en este acto por un mandato como gerente al Sr. Saravia Zapiola Federico, el cual fija su domicilio especial en la calle Miguel Cane N° 370, de la localidad de San Lorenzo, Salta Capital.

Facultades: La sociedad para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad para realizar cuanto acto jurídico lícito considere conveniente y fuere necesario.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 17 de Marzo de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25/03/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 14269

F. N° 0001-22376

Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M. a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social sita en la calle Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el 14 de abril de 2010, a las 19.00 y a las 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2.- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º), de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2009.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio.
- 4.- Consideración de la Gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 5.- Consideración de la remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. Eventual exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550.
- 6.- Elección de directores titulares y suplentes.
- 7.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, en el plazo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550.

Carlos Alberto López Sanabria – Presidente. Designado por acta de asamblea del 30 de diciembre de 2009.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 31/03/2010

O.P. N° 14192

F. N° 0001-22253

Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA – Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 15 de abril de 2010, a las

11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Pasaje Zorrilla 29, Ciudad de Salta, Provincia de Salta para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

2.- Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 finalizado el 31 de diciembre de 2009.

3.- Consideración y destino de los resultados del ejercicio.

4.- Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos.

5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio conforme la Ley N° 19.550.

6.- Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora.

7.- Fijación del número y elección de los Directores Titulares y Suplentes del Directorio.

8.- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

9.- Consideración de la retribución del Auditor Externo de los estados contables del ejercicio 2009. Designación del Auditor Externo de los estados contables del ejercicio 2010.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, sede social de la calle Pasaje Zorrilla 29 de la Ciudad y Provincia de Salta, en el horario de 10:00 a 17:00 horas con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Salta, 17 de marzo de 2010

El Directorio.

Imp. \$ 190,00

e) 22 al 29/03/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 14260

F. N° 0001-22359

CONSULT-NOA Sociedad Anónima

Aumento de Capital

Modificación y Reordenamiento de Contrato Social CONSULT NOA S.A.

Socios: Héctor Eduardo Sibilla, argentino, L.E. N° 7.829.618, CUIT. N° 20-07829618-7 y Margarita Elisa Franzini de Sibilla, argentina, L.C. N° 6.133.142, CUIT. N° 27-06133142-0, ambos casados entre sí, domiciliados en calle Deán Funes N° 97. 1º Piso – Salta, manifiestan: Que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 17-11-2009, se ha resuelto modificar la cláusula quinta del contrato social y reordenar los estatutos, elevando a escritura pública el mencionado instrumento. Dicha escritura pública lleva el N° 91, de fecha 04-12-2009, autorizada por la escribana María del Milagro Coll y que quedará redactado del siguiente modo: "Estatutos de "CONSULT-NOA Sociedad Anónima".

Artículo Primero – Denominación: Bajo la denominación de "CONSULT-NOA Sociedad Anónima", queda constituida una Sociedad que se registrará por las disposiciones adoptadas en el presente estatuto.

Artículo Segundo: Domicilio: La Sociedad fija su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta, todo ello sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier lugar del país o en el extranjero.

Artículo Tercero – Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de esta escritura pública.

Artículo Cuarto – Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la organización de una empresa de servicios para atender una consultoría que tendrá como finalidad el asesoramiento integral en asuntos comerciales y económicos en general. Representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, consignaciones y distribución de productos y mercaderías en los rubros maquinarias, repuestos, maderas, alimentos, insumos para el agro, indumentaria, mobiliario, electrónica, informática, sistema de comunicaciones y anexos. Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas

de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales, granjas, con sus correspondientes embalajes para su comercialización. La explotación de cámaras de desinfección y tratamiento de frutas, hortalizas y productos alimenticios; Planta modular de irradiación, para radio preservar alimentos y esterilizar u otros medios técnicos; para uso de la empresa o prestando servicios a terceros. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de artículos y mercaderías en general en los rubros indicados en los apartados anteriores.

Artículo Quinto – Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil (\$ 2.467.000,00), representado por Dos Mil Cuatrocientas Sesenta y Siete (2.467) acciones ordinarias nominativas y no endosables Clase A con derecho a 5 votos por acción, de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una. El capital social se suscribió e integró de la siguiente manera: Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete (2.457) acciones nominativas no endosables, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil (\$ 2.457.000) por la Señora Margarita Elisa Franzini de Sibilla y Diez (10) acciones nominativas no endosables, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) por el Señor Héctor Eduardo Sibilla.

Artículo Sexto. Aumento de Capital hasta el Quintuplo: El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo en Acciones Ordinarias o Preferidas, al Portador o Nominativas, Endosables o no Endosables y Escriturales, según lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y ocho y doscientos ocho de la Ley de Sociedades Comerciales, y/o modificaciones vigentes; por resolución de la Asamblea General Ordinaria, la que establecerá las características de las Acciones a emitirse, aumento que se instrumentará por escritura pública. Asimismo la Asamblea delegará en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Las nuevas acciones sólo podrán emitirse cuando las anteriores hayan sido integradas.

Artículo Séptimo – Clase de Acciones: Las acciones representativa del Capital, podrán ser Acciones Ordinarias Clase A, al Portador, Nominativas, Endosables o no Endosables, Escriturales, Acciones Ordinarias Clase B, Acciones Preferidas. Cada Acción Ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas de Accionistas, la siguiente cantidad de votos: 1) Para cada Acción Ordinaria Clase A: cinco votos. 2) Para cada

Acción Ordinaria Clase B: un voto. En el caso de emisión de Acciones Preferidas, éstas tendrán derecho a un pago preferente en dividendos de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitir las. Podrá también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse o no prelación en el reembolso del capital al momento de liquidarse la Sociedad. Las Acciones Preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirá sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales. En el supuesto que se emitan sin ese derecho, además podrán ejercerlo las condiciones que contempla el artículo doscientos diecisiete de la misma Ley.

Artículo Octavo – Derecho de Preferencia: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, en las condiciones establecidas por el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Sociedades Comerciales, los tenedores de Acciones Ordinarias o Preferidas tendrán derecho de acrecer y de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a los treinta días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de las publicaciones legales.

Artículo Noveno – Integración y Mora: Las Acciones son indivisibles, debiendo unificarse, en su caso, la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que establezca el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento que establece el artículo ciento noventa y tres de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Decimo-Adquisición de las Acciones por la Sociedad: La Sociedad puede adquirir las acciones que emitió, solo en las siguientes condiciones: 1) para cancelarlas previo acuerdo de reducción de capital; 2) excepcionalmente, con ganancias líquidas realizadas o reservas libres, cuando estuvieran completamente integradas y para evitar un daño grave, lo que será justificado en la próxima Asamblea Ordinaria; 3) Por integrar el haber de un establecimiento que adquiere o de una sociedad que incorpore. El Directorio enajenará las acciones adquiridas en los supuestos dos y tres precedentes, dentro del término de un año, salvo prórroga por la Asamblea y se aplicará el derecho preferente previsto

en estos estatutos. Los derechos correspondientes a esas acciones quedarán suspendidos hasta su enajenación y no se computarán para la determinación del quórum ni de la mayoría.

Artículo Décimo Primero – De los Bonos: La sociedad podrá emitir bonos de goce y participación en las condiciones establecidas en los artículos doscientos veintisiete a doscientos treinta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Décimo Segundo: La Sociedad por resolución de la Asamblea podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias; en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente.

Artículo Décimo Tercero-de las Asambleas: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar los supuestos especiales que contempla el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, se convocarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco días con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta en el diario de las publicaciones legales, debiendo celebrarse la Asamblea en segunda convocatoria en el mismo día una hora después de fijada para la primera. La convocatoria simultánea rige para esta sociedad anónima, no estando incluida en el inciso 1° del artículo doscientos noventa y nueve de la Ley 19.550, caso contrario se registrá por lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y siete de la Ley mencionada. La Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de esas acciones presentes en la Asamblea. La Asamblea General Extraordinaria quedará constituida válidamente con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número. En ambas Asambleas se adoptarán siempre las resoluciones en primera como en segunda convocatoria por la mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en las respectivas decisiones, con excepción de lo dispuesto en el último apartado, del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, en cuyos supuestos especiales se estará a la mayoría allí establecida.

Artículo Décimo Cuarto-Celebraciones: Corresponde a las asambleas Ordinarias y Extraordinarias considerar y resolver los asuntos previstos en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Sociedades Comerciales. Serán convocados por el Directorio o el Síndico en los casos previstos por la Ley o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requerida por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del Capital Social. En este último caso la petición indicará los temas a tratar y el Directorio convocará a Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. Si el Directorio omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente.

Artículo Décimo Quinto-Depósitos de Acciones: Para poder concurrir a las Asambleas, salvo el caso de acciones escriturales, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de la misma, o comunicación previa conforme artículo doscientos treinta y ocho, librados al efecto por un Banco o ente oficial autorizado, en las oficinas de la sociedad, inscribiéndose en el Libro de Asistencias a las Asambleas, que permanecerá abierto durante el período de convocatoria hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. El accionista recibirá un comprobante o recibo de esas acciones que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea. Los Accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros, los requisitos de inscripción podrán hacerse representar en la Asamblea por otros accionistas apoderados con las limitaciones establecidas en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. Los mandatarios serán designados mediante carta poder dirigida al Presidente del Directorio.

Artículo Décimo Sexto – Actas: Las resoluciones de las Asambleas serán transcritas en un Libro de Actas y firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los Accionistas designados al efecto.

Artículo Décimo Séptimo – Obligatoriedad y Disidencia: Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas en conformidad con estos Estatutos son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes sin perjuicio de los derechos acordados por los artículos doscientos cuarenta y uno, doscientos cuarenta y cinco, doscientos cincuenta y dos, doscientos cincuenta y tres y doscientos cincuenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Décimo Octavo – Del Directorio, Composición y Reemplazo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de dos a siete miembros Titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se deberá nombrar igual o menor número de Directores Suplentes según lo resuelvan las mismas Asambleas. Dichos suplentes sustituirán a sus Titulares respectivos en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los Directores Titulares y Suplentes durarán tres ejercicios en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe sus reemplazantes. En caso de renuncia deberá estarse a lo dispuesto en el artículo doscientos cincuenta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. Los Directores Suplentes reemplazarán a los Titulares siguiendo el orden de su designación en forma temporaria o definitiva, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. Los Directores no podrán votar por correspondencia pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro Director en su nombre, si existiera quórum. Su responsabilidad será la de los Directores presentes.

Artículo Décimo Noveno – Gastos: Los Directores en su primera reunión deberán cumplimentar con los requisitos del artículo doscientos cincuenta y seis de la Ley de Sociedades Comerciales y designar un Presidente y también podrá designarse un Vice-Presidente, distribuyendo los demás cargos que creyeren conveniente establecer. De los cargos enunciados podrán ser removido los Directores por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de miembros presentes. El Vice-Presidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento.

Artículo Vigésimo – Reuniones: El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo requiera o lo solicite en su defecto un Director y por lo menos una vez cada tres meses. En caso de que la reunión fuera solicitada por un Director, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta y siete de la Ley de Sociedades Comerciales. Para que el Directorio pueda sesionar y resolver es necesaria la presencia y la resolución de la mayoría absoluta de votos. Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un Libro de Actas y serán firmadas por los miembros presentes.

Artículo Vigésimo Primero – Atribuciones: El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley exige Poderes Especiales, conforme con el artículo

mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y 9° del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. Puede en consecuencia dentro del alcance del artículo cuarto de estos Estatutos, realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales lícitas tendientes al cumplimiento del objeto social y al desarrollo de la empresa para lo cual posee amplias facultades para contratar con particulares, entidades bancarias o financieras públicas u otros sujetos de derecho. Asimismo podrán otorgar mandatos con facultades especiales de cualquier naturaleza, incluso judiciales, con la extensión que juzgaren conveniente delegar. Asimismo el Directorio podrá nombrar Gerentes y crear empleos fijando las respectivas remuneraciones. La enumeración de facultades es meramente indicativa y no taxativa, por lo consiguiente no limita de manera alguna el derecho del Directorio a realizar cuantos actos no le estén prohibidos así como de cumplir los derechos que le impone la Ley.

Artículo Vigésimo Segundo – Representación y Uso de la Firma Social: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, todo ello sin perjuicio de los poderes que el Directorio resuelva otorgar.

Artículo Vigésimo Tercero – Requisitos: Cada miembro del Directorio deberá depositar en la Caja de la Sociedad la suma de mil pesos (\$ 1.000,00) o su equivalente en acciones de otra sociedad, en garantía del mandato y hasta la aprobación de su gestión.

Artículo Vigésimo Cuarto – Obligación Solidaria: Los Directores y representantes de la sociedad deben obrar con lealtad y con diligencia de un buen hombre de negocios. Los que faltaren a sus obligaciones son responsables solidaria e ilimitadamente por daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión.

Artículo Vigésimo Quinto - Ejercicio Económico: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de marzo de cada año en cuya fecha se confeccionará un Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Cuadros Anexos, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, previa autorización de la autoridad de contralor. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) el cincuenta por ciento por lo menos hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito

para el Fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio en función del artículo doscientos sesenta y uno de la Ley de Sociedades Comerciales con excepción de aquellos extranjeros no residentes, quienes no podrán ser remunerados para dichas tareas; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad de acumulativos impagos y d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de acciones preferidas, a dividendos de las acciones ordinarias o a Fondo de Reserva Facultativo o de Previsión o a cuenta nueva o a destino que determine la Asamblea.

Artículo Vigésimo Sexto - De los Dividendos: Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Prescribe a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.

Artículo Vigésimo Séptimo - Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades. La disolución de la sociedad no surtirá efecto respecto de terceros, hasta tanto no se inscriba en el Registro de Comercio. Los directores o administradores de la sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado alguna de las causales de disolución, solo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación cuando corresponda. Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsable a ellos.

Artículo Vigésimo Octavo - Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde, dicha liquidación estará a cargo del Directorio y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección III, Capítulo I, artículos ciento uno a ciento doce de la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base el siguiente orden prioritario: a) serán reembolsadas las acciones preferidas si hubieren; b) serán reembolsadas las acciones ordinarias al valor de su integración; c) serán abonados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si hubieren y d) el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas en igual proporción que para la participación de las utilidades.

Artículo Vigésimo Noveno - Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los Accionistas conforme a lo prescripto por los artículos cincuenta y cinco y doscientos ochenta y cuatro de la Ley 19.550.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/03/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 656,00

e) 25/03/2010

O.P. N° 14253

F. N° 0001-22351

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, en Expte. N° 24.603/09 s/ "Ady Resources Limited Sucursal Argentina s/Inscripción Aumento de Capital y Modificación de Cierre de Ejercicio" ha ordenado la publicación del presente a los fines de hacer saber que de acuerdo a lo resuelto por Acta de Directorio de la matriz Rincon Lithium Limited, en fecha 24 de agosto de 2.009 se dispuso un aumento de capital por la suma de u\$s 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones). Asimismo se dispuso el cambio del cierre del ejercicio fiscal anual por Ady Resources Limited Sucursal Argentina de diciembre de cada año, a junio de cada año, con vigencia a partir del 30 de junio de 2010. Mediante Acta N° 6 de fecha 13 de octubre de 2009 Ady Resources Limited Sucursal Argentina, acepta la asignación del capital dispuesta por la matriz Rincon Lithium Limited de u\$s 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones) equivalente según tipo de cambio dólar vendedor del Banco Nación a la fecha de su aprobación (\$ 3,85 por dólar), y que asciende a \$ 38.500.000,00 (pesos treinta y ocho millones quinientos mil pesos). Se deja constancia que la presente publicación se efectuará por 1 (un) día en el Boletín Oficial, conforme art. 10 Ley 19.550.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 22 de Marzo de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25/03/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 14247

F. N° 0001-22340

**Sociedad Mutual Ferroviaria
de Embarcación – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en el Art. 31 del Estatuto Social vigente, la Sociedad Mutual Ferroviaria de Embarcación, convoca a los señores asociados activos y adherentes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Martes 30/04/10, a horas 19:00 en el local social, sito calle 24 de Setiembre e Independencia de la ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del Organo de Fiscalización, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.009.

3.- Designar 2 (dos) socios para firmar el acta.

Nota: Transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtener "Quórum", se sesionará con los socios presentes de acuerdo al Art. 35 del Estatuto Social.

Juan Carlos Pallares
Presidente
Mario López
Secretario

Imp. \$ 20,00

e)25/03/2010

RECAUDACION

O.P. N° 14271

Saldo anterior Boletín	\$ 134.647,98
Recaudación Boletín del día 23/03/10	\$ 2.657,20
TOTAL	\$ 137.305,18

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar